

002515

DECRETO ALCALDICIO – N°
Casablanca,

28 JUN 2013

VISTOS:

1.- El D.F.L N° 1 del 2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.-

2.- El Decreto Alcaldicio N° 2487 de fecha 25 de Junio del año 2013, que se concedió feriado fraccionado por 01 día, correspondiente al año 2013, al funcionario de planta **SERGIO ARAVENA ALBILLAR**, jefatura, grado 10° ,por el día 28 de Junio del presente año, que por necesidad de buen servicio se postergó dicho feriado.-

2.- Lo informado por Recursos Humanos.-

3.- Las facultades que me confieren los art. 2 ,5 ,6 ,12 y 65 de la ley N° 18.886, Orgánica Constitucional.-



DECRETO:

1.- Déjese sin efecto el Decreto Alcaldicio N° 2487 de fecha 25 de Junio del año 2013, por lo reseñado en los vistos.-

II.- ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



Leonel Bustamante Gonzales
Secretaría Municipal
Ilustre Municipalidad de Casablanca



Rodrigo Martínez Roca
Alcalde
Ilustre Municipalidad de Casablanca

SAA d